



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2023-P.

PROMOVENTES:

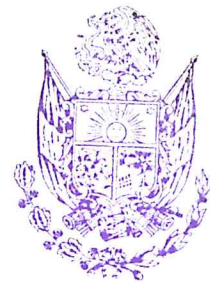
Dato confidencial.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y
REMITIR.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia simple del mismo. **CONSTE.**


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS


MDOR / CARGO



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

JUICIO LOCAL DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES.

EXPEDIENTE: IEEQ/JLD/003/2023-P.

PROMOVENTES:

Dato confidencial.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ORDENA AGREGAR EN AUTOS Y
REMITIR.

Santiago de Querétaro, Querétaro, dieciséis de mayo de dos mil veintitrés.¹

VISTO el oficio OP/035/2023 recibido el dieciséis de mayo suscrito por el Coordinador Jurídico y Titular del Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² a través del cual informó que derivado de la notificación realizada al público en general durante el periodo comprendido del nueve al quince de mayo, no se recibieron escritos relacionados con el medio de impugnación interpuesto por

Dato confidencial.

Dato confidencial.

Dato confidencial.

Dato confidencial.

en contra del "Acuerdo IEEQ/CG/A/021/23 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro donde omite incluir en su propuesta de iniciativa de reforma electoral a la LX Legislatura de Querétaro acciones afirmativas a favor de grupos de atención prioritaria, entre los que se encuentran las personas con discapacidad y población perteneciente a la comunidad LGBTIQ+ para el Proceso Electoral 2023-2024"; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y 76 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el informe de cuenta, que consta de una foja útil con texto por un solo lado, el cual se ordena agregar en autos para los efectos conducentes.

¹ En adelante las fechas corresponden a dos mil veintitrés.

² En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

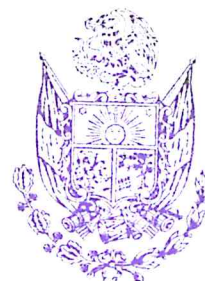
SEGUNDO. Remisión. Se ordena remitir el presente expediente de trámite al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos conducentes.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, quien autoriza.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos


MDQR / CARG



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS